



# ¡Trabajamos por mi Nariño, tu salud, nuestro compromiso!

### RESOLUCIÓN No. 2948

(13 DE DICIEMBRE DE 2022)

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA No. 027-S.S.O.2022, EL CUAL TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA USO CLÍNICO EN EL ÁREA DE REHABILITACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E

EL GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E., En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las consagradas en la Constitución Política Colombiana, La Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, la Ordenanza 067 de 1994, los Acuerdos de la Junta Directiva No. 00014/2019, 026/2019, 028/2019, Decretos 370, 377 de 2019 y 0166 del 31 de marzo de 2020 y Resoluciones No. 2945/2019, 3427/2019, 0986/2020, y

### CONSIDERANDO

Que conforme a las necesidades del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. se adelantó el proceso de SELECCIÓN DE CONVOCATORIA PÚBLICA POR EL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA No. 027- S.S.0.2022, teniendo en cuenta como marco legal de referencia el Estatuto Interno de Contratación del Hospital contenido en los Acuerdo 00014 del 26 de septiembre de 2019 y sus modificaciones, así mismo lo dispuesto en el Manual de Contratación la Resolución 2945 del 07 de noviembre de 2019 y sus modificaciones.

Que el objeto del proceso de SELECCIÓN DE CONVOCATORIA PÚBLICA POR EL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA No. 027-S.S.O.2022 es: "CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA USO CLÍNICO EN EL ÁREA DE REHABILITACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E

Que el presupuesto oficial para la contratación se dispuso en la suma de CIENTO SETENTA MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$170.603.659), incluido IVA, impuestos de ley, costos y gravámenes a que haya lugar para la ejecución del contrato Imputable al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 712 del 01 de NOVIEMBRE de 2022.

Que el día 29 de NOVIEMBRE de 2022, el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., publico el estudio de conveniencia, la solicitud simple de oferta y demás documentos del proceso No. 027-S.S.O.2022, en la página <a href="https://www.hosdenar.gov.co">www.hosdenar.gov.co</a>, y en el Sistema de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente (SECOP 2).

Que el día SIETE de DICIEMBRE de 2022 a las 10:01 a.m., se realizó la diligencia de apertura de sobres en la que se constató que NO se recibió propuesta a través del medio físico, en la oficina jurídica del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E hasta la 11:00 a.m, hora de cierre de la oferta.

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolivar - San Juan de Pasto / Nariño Conmutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409 www.hosdenar.gov.co \*mail: hudn@hosdenar.gov.co













# ¡Trabajamos por mi Nariño, tu salud, nuestro compromiso!

Que de conformidad al Comité de Contratación llevado a cabo el día 13 de diciembre de 2022, los miembros del Comité recomiendan a la Gerencia Declarar desierto el proceso de conformidad a lo establecido en la convocatoria pública Solicitud Simple de Oferta 027-S.S.O. 2022; incursa en causal de rechazo según lo determinado en el literal a, del numeral 18. Causales de Rechazo y conforme al Manual de Contratación Resolución No. 2945 de 2019, sus modificaciones, Capitulo VII.

En virtud de lo anterior.

#### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Declárese desierto el proceso SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA No. 027-S.S.0.2022, el cual tiene por objeto: CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA USO CLÍNICO EN EL ÁREA DE REHABILITACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.", De conformidad a la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición dentro de conformidad con el artículo 77 de la ley 80 de 1993 y artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO. - Publiquese el presenta acto administrativo en el SECOP y en la página web del hospital.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, el día 13 de piciembre de 2022

NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA Gerente

Reviso y Aprobó componente jurídico: Amanda Lucia Lucero – Jefe Oficina Jurídica Asesora.

Proyectó Componente Jurídico: Iván Realpe - Abogado Contratista Oficina Jurídica Asesora.









CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolivar - San Juan de Pasto / Nariño Conmutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409 www.hosdenar.gov.co \*mail: hudn@hosdenar.gov.co